



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 9 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO III, CORRESPONDIENTE A BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "JUNTA DE VECINOS ARTURO PRAT II", DE LA COMUNA DE CHILLÁN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 78

CONCEPCIÓN, 21 ENE 2016

**VISTOS:**

- 1) La Resolución Exenta N° 7461 (V. y U.) de 17.10.2013, que modifica Resolución Exenta N° 4.016 (V. y U.), de 2013, y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de agosto, del llamado a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, sistemas solares térmicos, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad o acondicionamiento térmico de viviendas, y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- 2) La solicitud mediante Oficio Ordinario N°1225 de fecha 08.09.2015, ingresada a la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío con la misma fecha, de Consultora Biocej Ltda., en la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a 9 certificados de subsidio pertenecientes a beneficiarios del proyecto "Junta de Vecinos Arturo Prat II" de la comuna de Chillán.
- 3) Los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondientes a 9 beneficiarios del proyecto "Junta de Vecinos Arturo Prat II" de la comuna de Chillán.
- 4) El Oficio Ordinario N° 2636 de fecha 21.10.2015 de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío, ingresado en la SEREMI con fecha 22.10.2015 y Memorandum N°2080 de fecha 15.10.2015 por medio de los cuales se solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio señalados precedentemente.
- 5) El informe técnico de un profesional Constructor Civil de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío, de fecha 30.09.2015, a través del cual señala que el avance de dicha obra corresponde a un 63%.
- 6) El informe técnico de una profesional Arquitecto Analista del Departamento de Planes y Programas, de fecha 20.11.2015, a través del cual considera pertinente dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío y señala que las obras se encuentran con un 53% de avance, inferior a lo informado por la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, pero suficiente para otorgar nueva vigencia a los certificados de subsidio de acuerdo a lo indicado en el D.S. N°255 (V. y U.), de 2006, Párrafo XVII, Art. N°38, letra d).

- 7) La Resolución Exenta N° 1579 de fecha 09.12.2015 de esta SEREMI, mediante la cual se delega facultades y atribuciones que indica en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas, el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N° 1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.2012, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.2010; la Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.2014, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, mediante su Oficio Ordinario N° 2636 de fecha 21.10.2015, ingresado en esta SEREMI con fecha 22.10.2015 y Memorandum N°2080 de fecha 15.10.2015, la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por 180 días, a 9 certificados de subsidio correspondientes a beneficiarios del proyecto "Junta de Vecinos Arturo Prat II", de la comuna de Chillán, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 63% y que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio señalados.
- 2) Que, mediante informe técnico de una profesional del Departamento de Planes y Programas, de fecha 20.11.2015, se expresa que las obras se encuentran con un 53% de avance, adjuntando copia de 10 certificados de recepción definitiva de obra menor, con lo que certifica que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 3) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Artículo 38, entrega al SEREMI respectivo la facultad de otorgar por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio.
- 4) Que, la Resolución Exenta N° 1579 de fecha 09.12.2015, de esta SEREMI, delegó en los Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas, la facultad de otorgar, mediante resoluciones fundadas, plazos adicionales, prórrogas o nuevos plazos de vigencia de certificados de subsidio de programas habitacionales, o de inicio de obras, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso corresponda.
- 5) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 53%. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes.
- 6) Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN

- 1) **OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia de **180 días corridos**, a los Certificados de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, pertenecientes a 9 beneficiarios del proyecto "Junta de Vecinos Arturo Prat II", de la comuna de Chillán, que se individualizan a continuación:

N°	AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	RUT	CERTIFICADO SERIE N°
1	CHANDIA	ORTIZ	GUACOLDA CRISTINA		HM3 N° SE2-2013-247920
2	ESCOBAR	BALMACEDA	CLAUDIO HERNAN		HM3 N° SE2-2013-247916
3	MAUREIRA	FIGUEROA	JORGE ELIACER		HM3 N° SE2-2013-247929
4	ORELLANA	SEPULVEDA	AMERICA MARTA		HM3 N° SE2-2013-247930
5	RIVERA	COLLAO	ADRIANA DEL CARMEN		HM3 N° SE2-2013-247919
6	SALAZAR	ARRIAGADA	CARLOS HUMBERTO		HM3 N° SE2-2013-247922
7	SANDOVAL	SALAZAR	JULIO ENRIQUE		HM3 N° SE2-2013-247917
8	VENEGAS	RIQUELME	ALICIA DE LAS NIEVES		HM3 N° SE2-2013-247915
9	ZAMORANO	ROMERO	ANA DEL CARMEN		HM3 N° SE2-2013-247927

- 2) La nueva vigencia registrará a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



LUIS OYARZÚN ALVARADO  
JEFE (S) DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTRO DE PE  
SECRETARIA REGIONAL MINVU  
REGION DEL BIO-BIO

  
BSS

**Distribución:**

- Consultora BIOCEJ Ltda.", Avenida Libertad N°336, 2 piso, Chillán.
- DITEC MINVU
- Unidad de Operaciones Habitacionales Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío
- Unidad Técnica Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío
- Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI